



**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 21 de octubre de 2022. Al Despacho el presente asunto.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tal como se dispuso en proveído de la fecha que atiende Vigilancia Administrativa, cumplida la publicación de la citación a los familiares cercanos de la niña L.V. RODRIGUEZ RINCON y efectuadas las citaciones y notificaciones ordenadas en el auto admisorio de la demanda, advirtiéndose que se deja sin valor ni efecto alguno el aparte 2º del auto calendarado 17 de mayo de 2022, a efectos de proseguir con el trámite respectivo se dispone:

1. En virtud a lo normado en el núm. 2º del art. 579 ibídem, se decretan las pruebas pedidas por la parte actora y Ministerio Público, así:

1.1. Documentales. Téngase como tales las aportadas con la demanda y escrito de subsanación.

1.2. Testimoniales.

Se decretan los testimonios de: FANNY SUESCUN y JOSE ELI PULIDO GUTIERREZ. Cítense con las advertencias legales.

1.3. Pruebas Ministerio Público.



1.4. Se decreta interrogatorio de parte que absolverá la demandante MARIA ELIZABETH RINCON DE ALVAREZ en los términos señalados en el escrito allegado por la Procuradora de Familia.

1.5. Visita Social domiciliaria. Se ordena practicar visita domiciliaria al hogar donde reside la demandante señora MARIA ELIZABETH RINCON DE ALVAREZ, así como a la residencia de la niña L.V. RODRIGUEZ RINCON, para los efectos señalados por el Ministerio Público, por parte de la Asistente Social del Juzgado.

1.6. Decretar declaración de la joven L.V. RODRIGUEZ RINCON la cual practicará la Asistente Social del Juzgado en presencia de la Defensora de Familia adscrita al Juzgado.

1.7. Pruebas Defensora de Familia. Se advierte que el interrogatorio, entrevista y visitas sociales ya fueron ordenadas.

Se dispone solicitar a la parte actora acreditar la afiliación al sistema de salud de la joven L.V., así como aportar al expediente copia del acta de conciliación del 29 de julio de 2020, con SIM No. 25211702.

2. Se señala la hora de las **9:00 a.m. del día 16 del mes de diciembre del año 2022** para efectos de adelantar la audiencia en la que se practican las pruebas decretadas y proferirá la sentencia que corresponda.

3. Conforme a lo regulado en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se advierte que, para llevar a cabo esta audiencia, se insta a las partes y a sus apoderados para que instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular, con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Proceso: DESIGNACION GUARDADOR –VIG. ADTIVA.  
Demandante: MARIA ISABEL RINCON DE ALVAREZ  
Demandado:  
500013110002-2021-00121-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Así mismo, el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará a los correos electrónicos aportados, una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que deseen aportar en la audiencia.

4. Notifíquese este auto a las señoras Procuradora de Familia y al Defensor de Familia.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

**Helac**

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002 Oral**  
**Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70032a3eee011ad04499c547f4fae29e87bb957db853497acd92181ca80ed948**

Documento generado en 24/10/2022 11:49:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**